



CUT: 27044-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0484-2023-ANA-AAA.CF**

Huaral, 05 de abril de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo de fecha 17.02.2023, mediante el cual el señor Rodrigo Alejandro Abell Tamayo, con Carnet de extranjería N°004757858 representante legal de la empresa Tecno Fast S.A.C. con RUC. N° 20417573705, domiciliado en el Lote 6, Unidad Catastral N°1108- Zona Industrial de Lurín - Lima, teléfono (051) 6222800, solicita la modificación por incremento de volumen de la licencia de uso de agua subterránea proveniente del pozo mixto con IRHS 15/01/26-02 con fines Industrial, contenida en la Resolución Administrativa N°056-2021-ANA.AAA.CF-ALA.CHRL de fecha 19.08.2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7. de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el 2. Del artículo 56° de la citada Ley, señala que los titulares de la licencia de uso tienen derecho a lo siguiente: (...) Solicitar la modificación, (...);

Que, la administrada manifiesta su necesidad de modificar el volumen de uso de agua otorgado mediante la modalidad de licencia, debido a que la dotación de agua que venía recibiendo su anterior propietario y que también contaba con derecho de uso de agua, ahora le resulta insuficiente para bastecer las operaciones de su planta; para lo cual como sustento de su pretensión acompaña la Memoria Descriptiva, así como la Resolución Directoral N°00387-2022-PRODUCE/DGAAMI de fecha 31.08.2022, de 19.01.2023 que aprobó la modificación del valor del consumo de agua anual de la Planta Industrial, cuyo titular es la empresa Tecno Fast S.A.C.;

Que, con Resolución Directoral N°0743-2016 ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 28.06.2016, se otorga la licencia de uso de agua a favor de la empresa Fastinvest S.A.C., respecto a la unidad operativa Cód.: 110018, LOTE 6 (SUB LOTE A1-3-3 N°1B).

Que, con Resolución Administrativa N° 056-2021-ANA.AAA.CF-ALA.CHRL de fecha 19.08.2021, se resolvió extinguir el derecho de uso de agua otorgado a favor de la empresa Fastinvest S.A.C., y otorgar la licencia de uso de agua a favor de la empresa Tecno Fast S.A.C. con RUC. N° 20417573705 por cambio de titularidad;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, luego de analizar y evaluar técnicamente la pretensión de la administrada, emitió el Informe Técnico N° 021-2023-JFMG, que forma parte integrante de la presente resolución y se anexa<sup>1</sup>, donde concluyó favorablemente a lo solicitado por la administrada, debiendo modificarse la licencia de uso de agua subterránea proveniente de un pozo mixto, con código IRHS 15/01/26-02 con fines Industrial, y que fuera otorgada mediante Resolución Administrativa N° 056-2021-ANA.AAA.CF-ALA.CHRL de 19.08.2021 a favor de la empresa Tecno Fast S.A.C.;

Que, en mérito a la evaluación realizada y donde se concluye sobre su viabilidad técnica, se debe modificar la licencia de uso de agua subterránea proveniente de un pozo mixto, con código IRHS 15/01/26-02 con fines Industrial contenida en la Resolución Administrativa N° 056-2021-ANA.AAA.CF-ALA.CHRL de 19.08.2021 a favor de la empresa Tecno Fast S.A.C. con RUC N° 20417573705;

Que, estando al Informe Legal N°117-2023-ANA-AAA-CF/JPA de 04.04.2023, el Informe Técnico N° 021-2023-JFMG, en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **Modificar** la licencia de uso de agua subterránea proveniente de un pozo mixto, con código IRHS 15/01/26-02 con fines Industrial otorgada a favor de la empresa Tecno Fast S.A.C. con RUC N° 20417573705, mediante Resolución Administrativa N°056-2021-ANA.AAA.CF-ALA.CHRL de 19.08.2021, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **CARACTERISTICAS TECNICAS DE OTORGAMIENTO DEL USO DE AGUA SUBTERRANEA**

Nombres o Razón Social		DNI / RUC	Unidad Operativa	Ubicación Política				
				Distrito	Provincia	Departamento		
TECNO FAST SAC		20417573705	Sub. Lote A1-3-3 N° 1B a la altura del km. 40 de la Carretera Panamericana Sur	Lurín	Lima	Lima		
Acuífero	Código del Pozo	Tipo de Pozo	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Coordenadas Pozo UTM WGS 84 - Zona 18S				
				Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)		
Rio Lurín	IRHS 15/01/26-02	Mixto	Subterránea / Industrial	301 218	8 639 998	55		
Características técnicas del pozo			Datos de la asignación de Agua					
Diámetro (pulg.)		15		Volumen Máximo explotable (m³/año)		3 394.50		
Profundidad (m)		93.00						
Nivel Estático (m)		61.17		Caudal de Explotación (l/s)		4.0		
Nivel Dinámico (m)		63.23						
Medidor de caudal		BMeters modelo WDE K40 DN 50 mm		Régimen de Explotación	h/d		0.655	
Equipo de Bombeo		electrobomba sumergible marca PEDROLLO de 5 HP.			d/s		7	
					m/a		12	

#### **DESAGREGADO MENSUAL DE VOLUMENES DE AGUA SUBTERRANEA**

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m³/año)
249.00	372.00	423.00	282.90	282.90	282.90	282.90	282.90	232.00	228.00	250.00	226.00	3 394.50

**ARTÍCULO 2°.**-Se deja subsistente en todo lo demás de su contenido la Resolución Administrativa N° 056-2021-ANA.AAA.CF-ALA.CHRL de 19.08.2021.

<sup>1</sup> TUO de la Ley 27444 "Ley General del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

#### **Artículo 6.- Motivación del acto administrativo**

**6.2** Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F5422244

**ARTÍCULO 3º.**- Disponer la inscripción de la modificación de la licencia resuelta en este acto.

**ARTÍCULO 4º.**- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

**ARTÍCULO 5º.**- Los Usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 6º.**- Notificar a la empresa Tecno Fast S.A.C., con copia a la Administración Local de Agua Huaura.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALONZO ZAPATA CORNEJO**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZC/ppfg/Javier P.